



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20224000216741
Fecha: 2022-06-13 11:01

Bogotá D.C.,

Señores:
Observantes.

REFERENCIA: Respuesta a observaciones recibidas al proyecto de resolución "*Por la cual se expide el documento de Requerimientos Técnicos Sistema Conexión en Línea Máquinas Electrónicas Tragamonedas SCLM +.*"

Cordial Saludo:

En atención a las observaciones recibidas al proyecto de Documento de Requerimientos técnicos y resolución publicado en la página de web de Coljuegos "*Por la cual se expide el documento de Requerimientos Técnicos Sistema Conexión en Línea Máquinas Electrónicas Tragamonedas SCLM +.*", entre los días 18 de abril al 05 de mayo de 2022 y del 01 al 08 de junio de 2022 respectivamente, se informa que una vez analizados los comentarios recibidos por parte de los diferentes interesados y acogidas las modificaciones pertinentes, se expidió la resolución No. 20221200013634 del 9 de junio de 2022 "*Por la cual se expide el documento de Requerimientos Técnicos Sistema Conexión en Línea Máquinas Electrónicas Tragamonedas SCLM +.*"

Adicionalmente, se informa que la resolución 20221200013634 del 9 de junio de 2022, puede ser consultado en la página web de Coljuegos www.coljuegos.gov.co.

Finalmente, cualquier inquietud adicional será atendida en la línea nacional gratuita 018000182888, en Bogotá al número 7420698 o mediante el correo electrónico: contactenos@coljuegos.gov.co.

Cordialmente,

MARIA ELIZABETH JATIVA GARCIA.
Gerente de Nuevos Negocios

Folios: 1 (uno)
Expediente:
Elaboró: Andrés David Orjuela – Profesional especializado 2

	Observaciones Codere Mayo 4 de 2022	Respuesta
1	"Numero Único de Identificación Digital – NUID: Es el Número de Identificación Digital de la tarjeta principal de la MET o el número único de identificación digital del procesador o la dirección física (MAC) de la tarjeta de red, el cual es único, (por cada fabricante), y no debe ser modificable con ajustes de hardware o software". Se sugiere especificar – se entiende que este NUID corresponde a la MAC de la tarjeta interfaz del sistema	Se acepta la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento técnico
2	"Es responsabilidad del operador, la implementación, configuración, administración, operación, de la solución de software desarrollado a la medida SCLM +, al igual que la integración directa con el Sistema de Coljuegos." Se solicita claridad sobre este texto, ya que las compañías del GRUPO CODERE lo realizan mediante Batch	El objetivo del nuevo documento técnicos justamente cambiar al forma de envió de información, a través del consumo de un Web Service expuesto por la entidad.
3	"Implementar procedimientos que permitan realizar un control de versiones de los programas, archivos, tablas, repositorios, configuraciones, etc. del sistema." Cada cambio de versión debe estar certificado. ¿Es posible certificar por módulos que compete a la transmisión de contadores?	El objetivo es contar con los mecanismos que evidencien los cambios de versiones, cada cambio que afecte la funcionalidad requerida con afectación a los archivos críticos definidos en conjunto con el laboratorio requerida una certificación integral del sistema.
4	"Debe contar con los elementos de conectividad necesarios que garanticen una disponibilidad mínima de 99.9% en las comunicaciones desde el SCLM + del operador hacia el sistema dispuesto por la entidad para tal fin." Las compañías de GRUPO CODERE manejan ADSL en las salas, sin embargo, en el Centro de computo donde se encontraría el SCLM si contamos con MPLS. Es redundante.	Se acepta la observación, el 99,6% de disponibilidad es requerido únicamente para el sistema SCLM+, se ajustara la redacción en el documento técnico.
5	"Asimismo, debe contar con una interface de lectura y transmisión en línea y tiempo real de información originada desde la MET sin que exista la posibilidad de cambios o ajustes en la información recibida, de acuerdo a la especificación establecida en los numerales 2.2 Requisitos para la información de control y 2.3. Requisitos para los contadores." En caso de presentarse alguna novedad de transmisión de información de máquina, ¿cómo se deben realizar estas aclaraciones que coincidan para la declaración final?	Considerando que la observación se relaciona con el proceso de exactitud de la liquidación, la entidad reitera lo establecido en el documento de Requerimientos Técnicos con relación a la no modificación de información en el sistema SCLM+

6	"El operador proporcionara a Coljuegos el manual del usuario del subsistema de seguimiento y reportes, el cual contiene la guía de instrucciones asociadas." ¿Esto lo suministra el proveedor del sistema?	Es importante resaltar que es el operador con quien la entidad tiene una relación contractual, en ese sentido es el operador quien debe realizar la gestión requerida para la entrega de la documentación requerida con su proveedor de sistema.
7	" Debe estar en capacidad de generar reportes con información histórica desde el inicio de operación del operador." Debe aclarar que es desde el inicio del contrato de concesión vigente.	Se acepta la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento técnico
8	"El envío de información diaria al Sistema de Coljuegos, se realizará en lote (tipo batch, por su sigla en inglés), entre las 00:01 horas y las 04:00 AM del día siguiente al cierre de la operación, el cual se determina a las 12:00 PM o las 24 :00." La mayoría de la operación NO cierra después de la media noche, no es operación 24hrs, ¿cómo deben proceder estos establecimientos?	Se acepta la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento técnico, incluyendo el ajuste en el periodo de envío de información, el cual se estableció hasta las 12 horas del día siguiente.
9	"Indicador conexión en línea SCLM, solicitado por Coljuegos para indicar si la MET se encuentra en línea o no con el SCO." Es redundante	Se acepta la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento técnico
10	"Indicador MET Homologada, solicitado por Coljuegos para indicar si la MET se encuentra homologada o no" ¿Esto debe estar vinculado al proyecto de homologación con la última fase?	Se acepta la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento técnico, se aclara que no debe estar vinculado al proyecto de homologación .
11	"medio, el sistema mantendrá la información proporcionada por la MET de las apuestas realizadas de las tablas de pago y el porcentaje de retorno teórico de cada juego múltiple o de denominación múltiple." No es claro, por favor aclarar este texto en relación con el Coin in.	No se acepta la observación dado que la redacción de la misma es clara y no cambia el sentido de lo requerido por la entidad

12	<p>"Pago de bonificación externo pagado por la máquina (machine paid external bonus payout) Si es soportado por la MET, contador que acumule el valor total de montos adicionales otorgados como resultado de un sistema de bonificación externo y pagado por la MET. Si aplica para la funcionalidad de la MET.</p> <p>k) Pago de bonificación externo pagado por asistente (attendant paid external bonus payout) Si es soportado por la MET, contador que acumule el valor total de montos otorgados como resultado de un sistema de bonificación externo y pagado por un asistente (pago manual). Si aplica para la funcionalidad de la MET.</p> <p>l) Premio progresivo pagado por asistente (attendant paid progressive payout): Si es soportado por la MET, contador que acumule el valor total de créditos pagados por un asistente como resultado de premios (Jackpots) progresivos (pagos manuales progresivos) que no son capaces de ser pagados por la MET. Si aplica para la funcionalidad de la MET." Debe estar alineado con la Resolución de conectividad y confiabilidad, con los tiempos de fases de homologación.</p>	<p>No se acepta la observación dado que la especificación de contadores esta alineada con la resolución de Conectividad y confiabilidad</p>
13	<p>"El servicio web especificado anteriormente, es un servicio con protocolo SOAP, el cual es llamado con la siguiente URL:"</p> <p>Aunado a los tiempos solicitados en las fases de homologación, para desarrollo del software se necesitarán estos tiempos aproximadamente:</p> <p>Análisis y diseño de sistemas nuevos - 6 meses</p> <p>Desarrollo- 9 meses</p> <p>Pruebas y ajustes – 4 meses</p> <p>Certificación – 3 meses</p> <p>Adecuación contadores nuevos bonus y premios con misma tarjeta: 9 meses</p> <p>Total 31 meses, es decir se requieren 3 años para que el proveedor y operador puedan empalmar e implementar como mínimo.</p>	<p>No se acepta la observación, sin embargo los tiempos serán definidos en el documento de Requerimientos técnicos en versión final</p>
14	<p>"En caso de presentarse ante Coljuegos novedades de Retiro, Adición, Traslado o Reemplazo. Deberán empezar a reportar las maquinas aplicando estas novedades, luego de asegurarse que termine el trámite correspondiente y estén aplicadas al Inventario de Coljuegos" Se requiere ante cualquier movimiento de máquinas de una sala o ciudad a otra, una ampliación de tiempo, debido al transporte de la MET, tiempo en el cual la máquina no se mostraría en el sistema.</p>	<p>No se acepta la observación dado que el documento de requerimientos técnicos no establece tiempos en el sentido indicado por el observante.</p>

	Observaciones Cornazar mayo 5 de 2022	Respuesta
1	<p>¿Qué tiempos tiene contemplado COLJUEGOS para cumplir con los requerimientos contemplados en el borrador del SCLM+? Y es que esta es una gran preocupación porque es claro que la aplicación de los cambios allí contemplados requiere el desarrollo por parte de los diferentes sistemas de conexión en línea frente cada uno de los aspectos, adicional a los tiempos de certificación por parte de los Laboratorios autorizados, y eventuales correcciones que implica este cumplimiento, además se debe tener en cuenta que se realizaran cambios en módulos tecnológicos, base de datos, y algunos desarrollos internos, entre otros.</p> <p>En este aspecto Cornazar propone como mínimo un (1) año para la obligatoriedad incluyendo un período de prueba de ensayo con el ente regulador.</p>	<p>Se acepta parcialmente la observación, el ajuste será incluido en la versión final de la resolución.</p>
2	<p>Frente a la exigencia de Disponibilidad mínima 99.9% queremos conocer si COLJUEGOS cuenta con alguna prueba o estudio técnico que garantice este cumplimiento dado que son 3 los elementos implicados (Coljuegos, Concesionarios y Empresas de Sistema de Conexión en Línea) los que a su vez dependen de proveedores externos de internet, energía y soporte, que deben sortear las múltiples incidencias que suelen ocurrir en el día a día. Cornazar solicita que COLJUEGOS aclare es única y exclusivamente del sistema de unificación y transmisión hacia el servidor de la entidad reguladora, y que esto en ningún momento atañe a tarjetas vs swiches, swiches vs servidor ni servidores vs sistema de centraliación o de integración, para no generar ambigüedad en la interpretación de “disponibilidad mínima”.</p>	<p>Se acepta parcialmente la observación la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento de requerimientos técnicos, se establece el 99,6% de disponibilidad solo sobre el SCLM + del operador</p>

3	<p>Horarios de envío de información: Al reducir los tiempos de envío de información diarios de las 00:01 horas a las 04:00 horas no se cuenta con tiempos para corregir o suplir posibles novedades, como cortes eléctricos, desconexiones de internet, bloqueo de equipos. Se requiere como mínimo contar con el horario actual para poder corregir incidencias. Situación preocupante porque deja varias incógnitas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿ Que sucede si la sala cierra a la 1 am por ejemplo? • ¿Si la sala trabaja 24 horas? • ¿Si la sala utiliza el sistema para llevar el cuadro de sala y la hora de su cierre es mayor a las 12 de la noche no podría cuadrar la sala? • ¿Si el sistema tiene alguna complicación técnicas al momento del cierre o posterior en ese lapso de tiempo, que se debe hacer? • ¿los correos de información que otorga COLJUEGOS cuando recibe la información se lo envía al operador y no al proveedor de online, ¿cómo podríamos hablar con el proveedor de SCLM a esas horas y poder colaborar con la solución en caso se presente algún inconveniente? • ¿Habrá soporte de COLJUEGOS a esas horas? • ¿Qué estrategia tiene la entidad como plan b par asistir al proveedor de SCLM que durante este horario presente inconvenientes con la transmisión? <p>La Propuesta de CORNAZAR es continuar con el horario extendido y actual para la transmisión de la información, ya que el contenido y los cambios técnicos del presente documento borrador, aseguran la trazabilidad y confiabilidad en el envío de la información. Tener en Cuenta que tenemos salas con diferentes cortes y cierres diarios que afectarían los controles de auditoria de la información y que se sustento en las mesas técnicas realizadas con los gremios y los proveedores de SCLM.</p>	<p>Se acepta parcialmente la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento de requerimientos técnicos, incluyendo el ajuste en el periodo de envío de información, el cual se estableció hasta las 12 horas del día siguiente.</p>
4	<p>En cuanto a los Tiempos Certificación CORNAZAR requiere saber ¿a qué se debe el tiempo de 3 años? Puesto que luego de cumplir los diferentes requerimientos el sistema debería estar certificado hasta que se soliciten nuevas mejoras. Se propone por parte de Cornazar remplazar la recertificación por los códigos SHA – 1 (Secure Hash Algorithm), generados por una subrutina de seguridad, que ya están establecidos en el documento propuesta borrador de SCLM+, garantizando que al consultar estos códigos desde un programa se pueda determinar que no haya cambios. En el caso del mercado peruano, los supervisores de la entidad reguladora tienen una aplicativo entregado por la certificadora (BMM - GLI) que les permite calcular el SHA -1 de los aplicativos instalados el cual es mas seguro puesto que los aplicativos pueden generar un Sha -1 que no necesariamente es el correcto.</p> <p>Incluso la entidad puede considerar establecer al proveedor de conexión en linea una exigencia de emitir cada uno en forma anual un certificado de que su sistema no ha sido modificado y continúa con los requerimientos ya verificados para la certificación existente, y que el mismo contiúa cumpliendo con los principios de genuinidad, integralidad y transparencia. Adicionalmente contemplar que en caso que esto no se cumpla, es decir, que no se cuente con los codigos SHA o la certificación de no modificación, COLJUEGOS procederá de inmediato con el bloqueo de su transmisión hasta tanto se recertifique y esto será publicado en la páfina de la entidad, para que el sector y el publico en general sepa que no está habilitado como proveedor.</p>	<p>Se acepta parcialmente la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento técnico, incluyendo el ajuste en la certificación la cual será cada dos años posterior a la generación de la certificación inicial.</p>

5	De otro lado CORNAZAR presentó inquietudes con respecto a la información innecesaria "Basura" que llamamos, que se genera en el día a día de la transmisión, tales como disparo de contador, retrocesos erróneos, borrados erróneos. En ello se propone un nuevo evento significativo para este tema, con el fin de evitar indagaciones y procesos sancionatorios tan engorrosos, tanto para la entidad reguladora como para el empresario, lo cual nos permite también disminuir la generación de señales de alerta en las aseguradoras.	No se acepta la observación se mantiene la especificación establecida en el documento de requerimientos técnicos con relación al impedimento de modificación de información en el sistema SCLM+
6	CORNAZAR sugiere contemplar una mejora para atender las diferencias de facturación producido por rollover (evento 07). Actualmente no se cuenta con un tope de rollover programado lo que implica las diferencias en la tarifa cuando ocurren estos eventos y esto lleva a un desgaste administrativo de parte y parte. Claro está que esto implica que cada marca y modelo que sea registrado en la entidad y cuente con un código de marca, certifique de cuántos dígitos se componen sus contadores.	Se acepta parcialmente la observación, sin embargo el valor tope será definido en el Sistema de Coljuegos, en la etapa de pruebas del SCLM+
7	CORNAZAR propone generar un instructivo con el paso a paso de lo que debe hacer el proveedor de SCLM cuando se presente un error en la transmisión de la información. Luego de un juicioso análisis de los casos de uso, se debería elaborar una lista de procedimientos a seguir en caso de no poder realizar un envío exitoso; la idea es especificar una instrucción, ya que el error se puede presentar por cualquiera de las partes implicadas COLJUEGOS, proveedores de SCLM y agentes externos	Se acepta parcialmente la observación, será definido en la etapa de pruebas un listado de errores con las respectivas acciones para corregir los mismos.
8	Poder contar con una API que genere respuesta de transmisión exitosa del contrato y especificar el número de Met's que enviaron la información de manera correcta, como se hacía anteriormente. Esta información deberá ser enviada tanto al proveedor de SCLM como al representante legal de la empresa para que se puedan generar las alertas y proceder a subsanar antes de causar desgastes innecesarios.	Se acepta la observación, el objetivo del nuevo SCLM+ es realizar intercambio de información con el Sistema de Coljuegos, entre ellas transacciones de control que permitan establecer el estado de transmisiones realizadas
9	En los picos de carga, solicitamos acciones específicas de comunicación, correos, llamadas entre otros, al proveedor de SCLM y al empresario informando la eventualidad para poder tomar medidas y cumplir dicha transmisión, teniendo en cuenta que estos son procesos que implican envío y recepción y es usual que se envíe o se crea que se envía adecuadamente pero al final no se tiene noticia de cómo se produjo la transmisión, pero obrando de buena fe no hay garantía que haya sido exitosa dicha transmisión, no hace daño sino al contrario contribuye a la eficiencia del sistema esa comunicación oportuna.	Se acepta parcialmente la observación, en el Web service establecido en el SCLM+ se incluirán los mensajes entre sistemas y notificaciones a los diferentes involucrados, previa validación.
10	CORNAZAR considera útil que para realizar cambios en los inventarios al interior de la operación, como reemplazos, adiciones, retiros, traslados, activación de NUC, entre otros; se propone que se establezcan los tiempos para facilidad de las partes. El ingreso de la información de Inventarios a pagina web deberá realizarse en un tiempo prudencial de máximo 24 horas siguientes a la comunicación de aprobación del trámite y/o la póliza, según el caso, para aplicar el cambio y realizar la conexión y transmisión efectiva, esto con el fin de lograr que se puedan realizar los cambios en la base de datos del SCLM y poder enviar la información completa al día siguiente sin exponer al empresario a sanciones injustificadas.	No se acepta la observación dado que el documento de requerimiento técnicos no modifica dichos tiempos, los mismos están definidos en la Resolución n.º 2020100009284 del 26 de mayo de 2020, la cual no está siendo modificada por este requerimiento técnico.

11	En nuestros diálogos con los proveedores de SCLM, ellos proponen a la entidad definir el esquema que debe presentar la información que desean auditar. Solicitar detalladamente como se irán los reportes para unificarlos.	Se acepta la observación, el detalle de los reportes requeridos será incluido en la versión final de los requerimientos técnicos.
12	CORNAZAR propone iniciar pilotos antes de certificar, con el fin de realizar los requerimientos que puedan surgir con base a las pruebas realizadas; y tenerlas en cuenta antes de la certificación. Esto con el fin de ganar tiempo y, además, disminuir costos para el empresario y no incurrir en costos de recertificación.	Se acepta la observación, los tiempos serán definidos en la resolución que reglamente el nuevo SCLM+
13	Todas las partes del sistema deben estar certificadas para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de conexión en línea (SCLM+), no se encuentra que el nuevo servicio WEB de COLJUEGOS esté certificado, no se encuentran procedimientos preestablecidos y detallados en caso de error, no se encuentra herramienta que identifique la disponibilidad de dicho servicio para descartar errores de envío. Como mínimo debería existir una interventoría sobre el sistema y las condiciones técnicas de recepción de la información que pueda certificar que se cumple con la misma disponibilidad del 99,9% para dicho procedimiento por parte de la entidad, porque son procesos que tienen que ver con informes y datos que eventualmente son usados como pruebas sancionatorias por parte de la misma entidad, lo cual no consultaría la garantía del cumplimiento de varios principios constitucionales de obligatoria observancia como el debido proceso, la moralidad pública, la transparencia administrativa, plena prueba, entre otros.	Se acepta parcialmente la observación, la entidad dispondrá en su pagina web de los códigos de error debidamente detallados y detalle del web service requerido por la entidad.
14	El nuevo servicio Web De envío de información deberá contar con: 1. Procedimientos en caso de error. 2. Reglas de uso 3. Herramienta que identifique la disponibilidad de dicho servicio para recibir la información y así descartar errores en el momento de envío.	Se acepta parcialmente la observación, la entidad dispondrá en su pagina web de los códigos de error debidamente detallados y detalle del web service requerido por la entidad.
15	Otros aspecto que CORNAZAR resalta es que los mecanismos de encriptación que existen son muchos y si se va a transmitir vía WEB SERVICE, es necesario establecer un estándar otorgado por COLJUEGOS y no dejar a que cada proveedor de conexión en línea cree su propio mecanismo de encriptación, sobre la clave si podría ser por cada proveedor y enviar la clave para su desencriptación, la pregunta sería para qué se debería comprimir si ya se está enviando la información vía WEB SERVICE.	No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en el documento de requerimientos técnicos.
16	Cornazar continua con el ánimo de seguir aportando para que este documento sea construido de la mejor manera y es de resaltar que en un principio de la construcción del sistema de conexión en línea fuimos insistentes en la esencial necesidad de gestionar el respectivo ambiente de prueba y realizar pruebas pilotos antes de certificar los sistemas porque la complejidad del mismo lo requiere para evitar reprocesos, desgastes administrativos y detrimentos del mismo Estado y los concesionarios	Se acepta parcialmente la observación, el ajuste será incluido en la versión final de la resolución.

Observaciones Fecoljuegos mayo 5 de 2022	Respuesta
<p>1 Cronograma de Implementación del SCLM+ Entendemos que el documento puesto a discusión hace referencia a los requerimientos técnicos del SCLM+ y no es el llamado a establecer el cronograma de implementación, sin embargo, después de las discusiones realizadas con los diferentes proveedores del sistema de conexión en línea que hoy están en el mercado, encontramos que es necesario que se contemple un tiempo para hacer exigible los requerimientos de este SCLM+ de un año a partir de la entrada en vigencia de dichos requerimientos. Lo anterior se fundamenta en que si bien, la base del sistema corresponde a al SCLM, deben hacerse desarrollos, pruebas, certificación del SCLM+ por parte del laboratorio e implementación en la operación. Los tiempos estimados para cada fase son: Desarrollo Pruebas Certificación Implementación en la operación 3 meses meses 3 meses meses 4 meses meses 2 meses</p> <p>Es importante además señalar que 12 sistemas serían los que deben ser certificados situación que podría eventualmente afectar el tiempo que el laboratorio tarde en la certificación. Lo anterior es importante que se tenga en consideración toda vez que de acuerdo con lo dispuesto en el documento publicado las obligaciones de contar con el SCLM+ recae es sobre los operadores y no sobre proveedores, por lo que cualquier incumplimiento en el tiempo que establezca la entidad, a pesar de ser de un tercero que a su vez depende de terceros, recaerá es en el operador.</p>	<p>Se acepta parcialmente la observación, el ajuste será incluido en la versión final de la resolución.</p>

2	<p>Diferencia entre las obligaciones del operador y las del proveedor del SCLM+</p> <p>La obligación del operador es contar un sistema que cumpla con las condiciones establecidas por la entidad y este cumplimiento se da con la certificación del laboratorio.</p> <p>Ahora bien, la obligación del proveedor para prestar su servicio en Colombia, el sistema que desarrolle debe cumplir con los requerimientos establecidos por la entidad; por lo que cambios, incumplimientos de recertificaciones y demás deben recaer sobre el proveedor y no sobre el operador.</p> <p>El monopolio de JSA es amplio en la medida que puede reglamentar y obligar a la cadena de valor, pues un sistema defectuoso a pesar de estar certificado (como ya ocurrió con SCLM) genera a los operadores grandes inconvenientes y pérdidas de recursos en procesos administrativos, inexactitudes y demás, que no tienen razón de ser, cuando el dueño del sistema es un tercero quien garantiza el funcionamiento de acuerdo con la norma. En este sentido, consideramos que la entidad debe establecer un proceso de registro de proveedores de SCLM y una verificación técnica o tecnológica posterior por parte de la entidad en cuanto a calidad de información transmitida, reportes entre otras, que obligue al proveedor so pena de perder la posibilidad de ofrecer su sistema ajustar su sistema.</p> <p>La experiencia que puede ser corroborada por la entidad, implicó para los operadores que tenían ese sistema unos traumatismos que generaron procesos administrativos y recursos, a pesar de que el sistema estaba certificado, sin embargo, el SCLM en producción presentaba fallas graves. Entendemos además que es una relación entre particulares, sin embargo, las fallas del sistema certificado por un laboratorio afectan la calidad, seguridad y transparencia de la información lo cual la entidad debe regular por ser el llamado desde su función de administrador del monopolio a establecer condiciones para proveedores, fabricantes, laboratorios y operadores, pues son actores todos de la actividad sobre la que ejerce su función monopólica.</p>	<p>No se acepta la observación, se reitera que la relación contractual de la entidad esta establecida directamente con el operador de juegos localizados mediante el contrato respectivo.</p>
3	<p>a. Frente a las Consideraciones:</p> <p>En el documento se indica:</p> <p>“Coljuegos se reserva todas las facultades para definir el detalle de los procedimientos, requisitos y condiciones técnicas que, por su misma naturaleza, puedan estar sujetos a cambios derivados de la innovación tecnológica, sin perjuicio de la vigencia de las certificaciones emitidas a soluciones de software o sistemas, previas a la publicación de los cambios en la especificación”.</p> <p>La relación entre Coljuegos y el concesionario se da en virtud de un contrato de concesión, suscrito bajo las condiciones normativas y técnicas que para ese momento se encontraban vigentes, por tanto, las modificaciones técnicas que se realicen a sistemas de información deben considerar que las mismas no afectan el equilibrio económico del contrato. De acuerdo con lo indicado por proveedores, estos cambios implican un incremento en el costo del uso del sistema por MET en un 15% sobre el valor actual.</p> <p>Por otro lado, la entidad deja abierta la posibilidad de modificar en cualquier momento los procedimientos y condiciones técnicas, lo que genera en principio inseguridad jurídica, pues el documento publicado hace referencia a diferentes procedimientos que tienen impacto en el desarrollo del SCLM+ pero que no están especificados en los requerimientos técnicos, por lo que se corre el riesgo que la entidad establezca procedimientos posteriores que afecten el proceso de desarrollo, pruebas, certificación e implementación al que se hizo referencia en la parte inicial de este documento.</p>	<p>No se acepta la observación dado que todos los actos administrativos, incluyendo dentro de los mismos los requerimientos técnicos, son objeto de publicación, revisión, observación, debate, ajustes, modificación y rectificación por parte de todos los interesados en el proceso.</p>

4	<p>b. Observaciones al literal g) del numeral 1.1 “Debe contar con los elementos, de construcción, de operación, de soporte, procedimiento, de respaldo, de continuidad, entre otros y sin limitar a, que le permitan garantizar una operación interrumpida con una disponibilidad mínima de 99.9%”</p> <p>Garantizar una operación ininterrumpida con una disponibilidad mínima del 99,9% es difícil por las condiciones de conectividad en el país, la cual depende de terceros y no del operador. Esto implica además costos adicionales de sistemas de redundancia que requieren el mismo mecanismo de envío que el sistema principal. En este sentido, se sugiere establecer un mecanismo técnico alternativo. En caso de no reconsiderar este “mínimo de disponibilidad” se solicita que la misma sea desde el SCLM+ al sistema de Coljuegos y no desde el generador de información.</p>	<p>Se acepta parcialmente la observación la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento de requerimientos técnicos, se establece el 99,6% de disponibilidad solo sobre el SCLM + del operador</p>
5	<p>c. Observaciones al literal h) del numeral 1.1 “h. Debe contar con los elementos de conectividad necesarios que garanticen una disponibilidad mínima de 99.9% en las comunicaciones desde el SCLM + del operador hacia el sistema dispuesto por la entidad para tal fin”</p> <p>Se hace la misma observación anterior.</p>	<p>Se acepta parcialmente la observación la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento de requerimientos técnicos, se establece el 99,6% de disponibilidad solo sobre el SCLM + del operador</p>
6	<p>d. Observación sub-numeral 1 del numeral 1.3 Subsistema de Seguridad. “Debe impedir la modificación, ajuste, reescritura, alteración de un dato originado por la MET”.</p> <p>Desde el punto de vista de la operación se encuentra que es posible que el sistema genere información errónea, como puede ser una alteración de contadores por un tema de energía en los que se incrementa el mismo o se disminuye, no identificación de rollover o borrados, entre otros. En este sentido, consideramos importante que la entidad establezca un mecanismo de contingencia que permita ajustar la información a la realidad de la MET, con el fin de que se permita hacer la modificación. Entendemos que como está diseñado el SCLM+ en el subsistema de auditoría la entidad puede verificar la trazabilidad de los cambios realizados, por lo que cualquier afectación o modificación sin justificación podría ser detectada por Coljuegos.</p>	<p>No se acepta la observación se mantiene la especificación establecida en el documento de requerimientos técnicos con relación al impedimento de modificación de información en el sistema SCLM+</p>
7	<p>e. Observación sub-numeral 6 del numeral 1.3 Subsistema de Seguridad “EL operador debe definir, implementar, documentar una estrategia de respaldo, contingencia, continuidad, capacidad y desempeño de todo el sistema que asegure la disponibilidad requerida del 99,9%”.</p> <p>Se insiste en la observación realizada en los literales b y c de este documento respecto de la disponibilidad exigida. Se debe indicar que entre el SCLM+ y el sistema de Coljuegos. Esto teniendo en cuenta lo discutido con la entidad en la mesa técnica realizada el 4 de mayo de 2022.</p>	<p>Se acepta parcialmente la observación la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento de requerimientos técnicos, se establece el 99,6% de disponibilidad solo sobre el SCLM + del operador</p>

8	<p>f. Observación numeral 1.4 Subsistema de Seguimiento y Reportes “Dicho subsistema de seguimiento y reportes debe permitir la selección de uno o varios datos o de una o varias tablas asociadas a la generación de un reporte., permitiendo a Coljuegos disponer de un reporte personalizado. Este reporte podrá exportarse, como mínimo, en un archivo tipo Excel o pdf”</p> <p>Se solicita a la entidad la estructura de los reportes requeridos, toda vez que tal y como está contemplado es demasiado amplio lo cual podría eventualmente si la entidad hace especificaciones posteriores, afectar el proceso de desarrollo e inclusive la certificación emitida.</p>	<p>Se acepta la observación, el detalle de los reportes requeridos será incluido en la versión final de los requerimientos técnicos.</p>
9	<p>g. Observación subnumeral 4 del numeral 1.4 Subsistema de Seguimiento y Reportes “El envío de información diaria al Sistema de Coljuegos, se realizará en lote (tipo batch, por su sigla en inglés), entre las 00:01 horas y las 04:00 AM del día siguiente al cierre de la operación, el cual se determina a las 12:00 PM o las 24 :00”</p> <p>Frente a lo anterior se tienen dos observaciones:</p> <p>1. Establecimiento del horario de operación de 12:00PM o a las 24</p> <p>La operación de los casinos (apertura y cierre diario) es un tema del exclusivo resorte del operador quien, de acuerdo con su ubicación geográfica, restricciones horarias, estrategias comerciales determina el horario de la operación que podría ser de 10 am a 3 am, o de 6 am o 2 pm, o 24 horas. Al establecer la entidad un “horario” o determinar que es día de operación, se convierte en coadministrador, trasladando los riesgos económicos y comerciales a la entidad.</p>	<p>Se acepta parcialmente la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento de requerimientos técnicos, incluyendo el ajuste en el periodo de envío de información, el cual se estableció hasta las 12 horas del día siguiente.</p>
10	<p>En la actualidad la información transmitida en el archivo F18 corresponde a la operación diaria del concesionario, por lo que el archivo se genera una vez se cierra el ultimo establecimiento autorizado en el contrato. Por tanto, desde la operación el día no inicia necesariamente a las 00:001 y finaliza a las 24 horas, sino que podría iniciar en horas diferentes y terminar inclusive al día (ordinario) siguiente. Como es de su conocimiento, la transmisión de la información del día operativo (que es diferente al día ordinario o corriente) se hace al día siguiente, por lo que la información del F18 comprende toda la operación.</p> <p>Solicitamos ELIMINAR esta condición y no condicionar los “días de operación”.</p>	<p>Se acepta parcialmente la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento de requerimientos técnicos, incluyendo el ajuste en el periodo de envío de información, el cual se estableció hasta las 12 horas del día siguiente.</p>
11	<p>2. El horario de envío de la información de 00:01 horas a las 04:00AM</p> <p>No entendemos aún la justificación para restringir la ventana de la transmisión de información de contadores, sin embargo, poner este horario si podría generar consecuencias para los operadores adversas, por las siguientes razones:</p> <p>2.1. Si la transmisión falla o genera error, esto solo llega al correo habilitado por el operador no pudiendo subsanar en tiempo. Lo cual afecta contractualmente al operador y el valor de la tarifa de derechos de explotación.</p> <p>2.2. Desde la parte de la operación, se encuentra que los movimientos de los inventarios quedan en el sistema en algunos casos con la firma del otrosí o con la aprobación de la póliza, sin embargo, la entidad envía esta información en las horas de la noche, lo que implica la obligación de reporte (elementos nuevos), dejar de transmitir (retiro), traslado de local. Esto en el SCLM debe ser ingresado, por lo que, si no se tiene conocimiento de manera temprana, podría generar error, el cual en el horario establecido es posible que no pueda ser subsanado.</p>	<p>Se acepta parcialmente la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento de requerimientos técnicos, incluyendo el ajuste en el periodo de envío de información, el cual se estableció hasta las 12 horas del día siguiente.</p>

12	<p>2.3. La entidad no presta servicio a esa hora, por lo que cualquier necesidad técnica que deba ser resuelta por Coljuegos, no es posible subsanarla.</p> <p>2.4. El sistema de Coljuegos no está con disponibilidad al 99.9% ni tiene sistemas redundantes, por lo que cualquier afectación técnica genera imposibilidad de transmisión.</p>	<p>Se acepta parcialmente la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento de requerimientos técnicos, incluyendo el ajuste en el periodo de envío de información, el cual se estableció hasta las 12 horas del día siguiente.</p> <p>Se reitera que el porcentaje de disponibilidad requerido se circunscribe únicamente el sistema SCLM+ del operador.</p>
13	<p>Se debe ajustar el “como funciona la operación” no solo desde el operador sino desde la misma entidad al SCLM+ y las obligaciones derivadas, en este sentido proponemos que la ventana de envío se deje abierta o en su defecto entre las 12 del medio día y las 5pm.</p>	<p>Se acepta parcialmente la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento de requerimientos técnicos, incluyendo el ajuste en el periodo de envío de información, el cual se estableció hasta las 12 horas del día siguiente.</p>
14	<p>h. Certificación y recertificación “Considerando lo anterior, una certificación generada por un laboratorio avalado por Coljuegos, sobre un sistema SCLM + tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la expedición del informe de certificación, siempre y cuando el operador, genere la información asociada al código SHA -1 descrita en el Sub Sistema de Seguridad, que permita verificar que el software en producción corresponde al software certificado previamente por el laboratorio”.</p> <p>Entendemos la finalidad de la norma, sin embargo, proponemos a la entidad que la obligación del proveedor del SCLM+ de recertificación sea cada 5 años. En caso de que el proveedor realice cambios a elementos críticos del SCLM+ se deberá aportar la recertificación con las modificaciones realizadas.</p> <p>En tal virtud, se deberá establecer que elementos son críticos del sistema y que requerirían ser certificados.</p> <p>Lo anterior se justifica en la medida que las certificaciones tienen un alto costo y se convierte en un “negocio” para los laboratorios trasladado al operador. Adicionalmente, con la certificación se entrega una llave de acceso a la entidad para que en la fiscalización en campo verifique si el sistema al que están conectados los elementos de juego corresponde al que certificó el laboratorio, esto garantiza la identidad entre el sistema certificado y el que esta operando.</p>	<p>Se acepta parcialmente la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento técnico, incluyendo el ajuste en la certificación la cual será cada dos años posterior a la generación de la certificación inicial.</p>

15	Así mismo, sugerimos a la entidad contemplar consecuencias para el proveedor cuando se afecte el SCLM+ en los elementos críticos del sistema. Podría ser retirarlo de los SCLM+ habilitados para operar.	No se acepta la observación justamente el operador debe disponer de un sistema SCLM+ que cuente con una disponibilidad de 99,6% sobre sus elementos críticos.
----	---	---

Observaciones GLI abril 11 de 2022	Respuesta
<p>1 1.1.g Debe contar con los elementos, de construcción, de operación, de soporte, procedimiento, de respaldo, de continuidad, entre otros y sin limitar a, que le permitan garantizar una operación interrumpida con una disponibilidad mínima de 99.9%. Debería indicar 'ininterrumpida'</p>	<p>Se acepta la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento técnico</p>
<p>2 1.2 Asimismo, debe contar con una interface de lectura y transmisión en línea y tiempo real de información originada desde la MET sin que exista la posibilidad de cambios o ajustes en la información recibida, de acuerdo a la especificación establecida en los numerales 2.2 Requisitos para la información de control y 2.3. Requisitos para los contadores. ¿La intención del requisito es que todas las comunicaciones entre la MET y el SCLM sean en tiempo real, o que todas las comunicaciones (MET a SCLM, y SCLM a Coljuegos) sean en tiempo real? Si la intención es tener comunicaciones en tiempo real a través de todos los componentes, esto puede ser problemático con la arquitectura, ya que puede haber algún retraso inherente de las encuestas/informes basado en las operaciones normales. Además, si las comunicaciones en tiempo real sólo están previstas para las comunicaciones entre la MET y el SCLM, ¿se requeriría que las MET se desactiven cuando no estuvieran conectadas activamente al SCLM?</p>	<p>Se acepta la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento técnico</p>
<p>3 1.3.1 Debe impedir la modificación, ajuste, reescritura, alteración de un dato originado por la MET. Casi todos los sistemas y operaciones necesitarían en algún momento hacer un ajuste a los datos por razones válidas. Recomendamos que esto se permita con las restricciones de permisos apropiadas y la pista de auditoría, si es aceptable para Coljuegos.</p>	<p>No se acepta la observación se mantiene la especificación establecida en el documento de requerimientos técnicos con relación al impedimento de modificación de información ene l sistema SCLM+</p>
<p>4 1.3.4 No obstante, lo anterior, ningún usuario en el sistema, incluyendo usuarios tipo administrador, super usuarios, root, sudo o similares, tendrán los permisos suficientes para cambiar, ajustar, modificar, borrar un dato que tiene como origen la MET. El mismo comentario que en 1.3.1</p>	<p>No se acepta la observación se mantiene la especificación establecida en el documento de requerimientos técnicos con relación al impedimento de modificación de información ene l sistema SCLM+</p>

5	<p>1.3.5 El sistema debe incluir una subrutina de seguridad al interior modelo de SCLM+ que le permita la generación de manera automática y sin intervención de ningún tipo de usuario, de los códigos SHA – 1 (Secure Hash Algorithm) sobre los archivos críticos reportados por el laboratorio durante el proceso de certificación del software. Dichos códigos SHA – 1 deben ser enviados de manera diaria y automática al Sistema de Coljuegos. Esto puede requerir el desarrollo de un sistema específico o el uso de una utilidad de terceros para cumplir con este requisito. ¿Será aceptable el uso de una utilidad de terceros? Además, puede existir la posibilidad de que un archivo de un componente del sistema certificado no pueda ser firmado mientras el sistema está en funcionamiento y, dependiendo de la función, podría requerir más consideración</p>	<p>Se acepta la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento técnico</p>
6	<p>1.4Dicho subsistema de seguimiento y reportes debe permitir la selección de uno o varios datos o de una o varias tablas asociadas a la generación de un reporte., permitiendo a Coljuegos disponer de un reporte personalizado. Este reporte podrá exportarse, como mínimo, en un archivo tipo Excel o pdf. La mayoría de los sistemas no permiten la creación de informes personalizados sin necesidad de modificar el software. Si la intención es poder especificar los parámetros básicos de los informes como (fecha(s) de ejecución, sitios o máquinas incluidas, etc.) en lugar de informes personalizados, se recomienda especificar estos parámetros personalizados necesarios para los informes.</p>	<p>Se acepta la observación, el detalle de los reportes requeridos será incluido en la versión final de los requerimientos técnicos.</p>
7	<p>1.4 El sub sistema de seguimiento y reportes debe contar con la capacidad de consultar las bases de datos o sistemas de información del Sub sistema de Gestión de información. Esto podría ser un problema de seguridad y/o una restricción de arquitectura para algunos proveedores, ya que el sistema de informes proporcionaría acceso a la web, y una conexión directa a la base de datos puede no ser deseada. Se han observado implementaciones en jurisdicciones donde los datos se descargan periódicamente a una base de datos de informes separada para la separación de esos datos. Sin embargo, el requisito, tal y como está redactado, puede prohibirlo</p>	<p>No se acepta la observación se mantiene la especificación establecida en el documento de requerimientos técnicos con relación al acceso a la base de datos mediante un herramienta de reportes.</p>
8	<p>1.4 Debe estar en capacidad de generar reportes con información histórica desde el inicio de operación del operador. Es común que se utilice una base de datos de informes separada para la retención de datos históricos, donde los datos de labase de datos en vivo se descargan para fines de informes. La utilización de la base de datos activa para los informes históricos podría no ser óptima.</p>	<p>No se acepta la observación se mantiene la especificación establecida en el documento de requerimientos técnicos con relación al acceso a la base de datos mediante un herramienta de reportes.</p>
9	<p>2.1.c.6 6) Año de fabricación (AAAAA). Nota menor para actualizar de 5 A's a 4 para reflejar el año de fabricación.</p>	<p>Se acepta la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento técnico</p>

10	2.1.c.7 7) Indicador conexión en línea SCLM, solicitado por Coljuegos para indicar si la MET se encuentra en línea o no con el SCO. Dado que, en la práctica, el tiempo real puede implicar un retraso en la descarga de datos/actualización de informes, ¿sería aceptable anotar la última fecha/hora en que un MET informó en lugar de un estado en línea en tiempo real? El sistema SCO ya no se menciona en los nuevos requisitos técnicos para las MET. En este caso, ¿Debería indicarse si la MET se encuentra en línea con el SCLM en su lugar?	Se acepta la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento técnico
11	TABLA - INFORMACIÓN DE ENTRADA ESPECIFICA OBJETO RF Falta la indicación de Longitud de la Fecha de Reporte. Actualmente está en blanco. Falta la indicación del Tipo de Nit. Actualmente está en blanco.	Se acepta la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento técnico
12	TABLA - INFORMACIÓN DE ENTRADA LISTA OBJETO SHA. Falta la indicación de Longitud de sha.Actualmente está en blanco.	Se acepta la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento técnico
13	4 2. Verificación de las condiciones del Sub Sistema de Seguridad, específicamente las asociadas a la imposibilidad de modificación, ajuste, reescritura o alteración de un dato originado por la MET y almacenado en el SCLM + Aunque algunos pasos de verificación pueden realizarse en un entorno de laboratorio. Es posible que se recomiende una verificación posterior sobre el campo en el entorno de producción implementado	Se acepta la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento técnico

Observaciones GTM Maquinas abril 25 de 2022	Respuesta
<p>1</p> <p>Dado el hecho que los operadores deben hacer una nueva inversión, para modificar el actual sistema de conexión en línea, con el fin de satisfacer las necesidades de COLJUEGOS, PROPONGO una solución eficiente que no solo beneficiaría a la entidad sino además a los operadores, cumpliendo a cabalidad con las necesidades de ambas partes y evitando complicaciones. PROPONGO diseñar, desarrollar e implementar un SISTEMA DE INFORMACIÓN ÚNICO para todos los operadores con las siguientes particularidades: COLJUEGOS elige la empresa desarrolladora del software que garantice el mejor soporte. El control absoluto de toda la información será EXCLUSIVAMENTE de parte de COLJUEGOS Los operadores serán los encargados de pagar el desarrollo del nuevo sistema proporcionalmente al número de máquinas que operen. El diseño del sistema será totalmente adecuado a las necesidades Y requerimientos de COLJUEGOS Coljuegos sería el propietario del aplicativo y del código fuente (programas) del sistema, lo cual facilitaría totalmente los requerimientos de información futuros que la entidad necesite en el momento que lo disponga. Las actualizaciones futuras al sistema se podrán hacer a TODO LOS USUARIOS SIMULTANEAMENTE A TRAVES DE LA WEB. Se estandarizan las herramientas de desarrollo de la base de datos y se garantiza la legalidad del software instalado en los servidores y clientes, incluso, hasta con el fin de generar disminución en los costos, se pueden negociar licencias corporativas del software para la operación de la base de datos. la implementación de la base de datos se podrán hacer pruebas piloto a los diferentes tipos de operadores (grandes y pequeños) teniendo en cuenta también el tipo de máquinas que estos poseen (homologadas o no)</p>	<p>No se acepta la observación dado que el modelo de operación adoptado por Coljuegos responde al establecido en el documento de requerimientos técnicos.</p>
<p>2</p> <p>BENEFICIOS PARA COLJUEGOS: El tiempo de implementación y desarrollo del nuevo sistema sería menor que el tiempo de modificación de los sistemas actuales, y GENERARIA MENOS PROBLEMAS, incluso podrían operar paralelamente hasta la liberación de la versión final. NO EXISTIRÍA FORMAS DE MODIFICAR LA INFORMACIÓN GENERADA DIRECTAMENTE POR LAS METS, dado que La información puede ser transmitida directamente de la base de datos, sin generar archivos temporales que puedan ser manipulados. NO SE NECESITA NINGÚN SISTEMA DE AUDITORIA toda vez que la información no puede ser modificada por ningún proceso.</p>	<p>No se acepta la observación dado que el modelo de operación adoptado por Coljuegos responde al establecido en el documento de requerimientos técnicos.</p>

3	<p>NO es necesario ningún código para encriptar la información, el proceso de transmisión se puede ejecutar a través de un objeto instalado en el sistema de base de datos sin que este pueda ser intervenido por el operador.</p> <p>NO SE REQUIEREN CERTIFICACIONES DEL SOTWARE de ningún tipo, puesto que COLJUEGOS es el propietario y manipulador exclusivo de los programas.</p> <p>Los cambios a los inventarios de METS (traslados y reemplazos), se podrían efectuar por parte de COLJUEGOS directamente en la base de datos de cada operador, por medio de procesos automáticos a través de la web.</p>	<p>No se acepta la observación dado que el modelo de operación adoptado por Coljuegos responde al establecido en el documento de requerimientos técnicos.</p>
4	<p>Toda vez que COLJUEGOS define el diseño de la base de datos, la información transmitida facilita la producción de informes que la entidad requiera (subsistema de SEGUIMIENTO Y REPORTE), sin que se deban comunicar vía internet con el operador para generarlos, puesto que la información ya estaría almacenada en los servidores de COLJUEGOS.</p>	<p>No se acepta la observación dado que el modelo de operación adoptado por Coljuegos responde al establecido en el documento de requerimientos técnicos.</p>
5	<p>En el evento que haya POR EJEMPLO 20 sistemas SCLM+ diferentes, COLJUEGOS tendría 20 manuales de operación del sistema distintos, el tener un solo sistema unificado hace que esto no suceda, facilitando la operación. Los cambios de claves de acceso a la base de datos, de los funcionarios de COLJUEGOS se pueden actualizar simultáneamente y a través de la web a todos los operadores y no a casino por casino como sucede actualmente.</p>	<p>No se acepta la observación dado que el modelo de operación adoptado por Coljuegos responde al establecido en el documento de requerimientos técnicos.</p>
6	<p>BENEFICIOS PARA EL OPERADOR</p> <p>Como se trata de un desarrollo nuevo, se puede incluir en el sistema reportes que brinden información relevante al operador para poder tomar decisiones, y no como en la actualidad, que para lo único que sirve el sistema diseñado es para transmitirle la información de contadores a COLJUEGOS.</p> <p>Debido al requerimiento de COLJUEGOS, del envío de información el día siguiente al cierre de la operación, SEA O NO UN DIA LABORABLE, se debe tener, una persona disponible por cada casino para el envío correspondiente de los contadores, además de una persona del área administrativa que consolide y revise la información a ser enviada a COLJUEGOS. Puesto que la información no se puede modificar de ninguna forma se podría obviar este requerimiento.</p> <p>No siendo de alta relevancia el tener que transmitir la información el día siguiente al cierre de la operación, los problemas que actualmente se presentan como fallas del internet, problemas del SCLM, fallas en el fluido eléctrico y otros, no causarían incumplimiento por parte de los operadores, lo cual es justo, dado que dichos inconvenientes no son solucionables por partes de los mismos.</p> <p>Se evitan los costos de transmisión de información, quedaría abolida la tarifa mensual por máquina que hay que cancelar al distribuidor del software.</p> <p>En nuestro caso por ejemplo significan más de 20 millones de pesos anuales, que si los multiplicamos por 5 años del contrato significan un ahorro de más de 100 millones de pesos, que pueden más bien ser aprovechados en la renovación de máquinas, lo cual es conveniente para COLJUEGOS.</p>	<p>No se acepta la observación dado que el modelo de operación adoptado por Coljuegos responde al establecido en el documento de requerimientos técnicos.</p>

7	<p>CONSIDERACIONES:</p> <p>En el nuevo sistema, debe haber un programa de reconstrucción de índices de la base de datos, que debería ejecutar el operador periódicamente con el fin de evitar errores en la generación de la información.</p>	<p>No se acepta la observación se mantiene la especificación establecida en el documento de requerimientos técnicos con relación al impedimento de modificación de información en el sistema SCLM+</p>
8	<p>Se debe tener una opción de generación de novedades a los datos enviados que reporte el operador, cuando eventualmente se detecte una inconsistencia en la información de contadores de la MET, estas novedades deben ser aprobadas por Coljuegos para garantizar la exactitud de la información y el cobro adecuado del impuesto</p>	<p>No se acepta la observación se mantiene la especificación establecida en el documento de requerimientos técnicos con relación al impedimento de modificación de información en el sistema SCLM+</p>
9	<p>Es necesaria, la participación de diferentes operadores, en la etapa de definición de requerimientos del nuevo sistema, pues son estos quienes conocen los pormenores de la operativa diaria del negocio, y su aporte es fundamental para identificar los posibles problemas que presentan las METS y así poderlos contemplar dentro del diseño de la base de datos.</p>	<p>Se acepta la observación dado que todos los actos administrativos, incluyendo dentro de los mismos los requerimientos técnicos, han sido objeto de publicación, revisión, observación, debate, ajustes, modificación y rectificación por parte de todos los interesados en el proceso.</p>
10	<p>Me permito hacer estas sugerencias, basado en mi experiencia puesto que soy ingeniero de sistemas, y diseñe la base de datos para la compañía más grande en Colombia dedicada a la explotación de máquinas tragamonedas en su momento, sistema que fue instalado además en la casa matriz en España.</p> <p>A bien ustedes lo requieran estoy dispuesto a colaborar con COLJUEGOS con el fin de detallar un poco mas los alcances de esta propuesta, o si así fuese necesario, acompañarlos en el diseño conceptual aprovechando los mas de 30 años que tengo de experiencia trabajando en el negocio.</p>	<p>Se acepta la observación dado que todos los actos administrativos, incluyendo dentro de los mismos los requerimientos técnicos, han sido objeto de publicación, revisión, observación, debate, ajustes, modificación y rectificación por parte de todos los interesados en el proceso.</p>

Observaciones IGT mayo 4 de 2022	Respuesta
<p>1</p> <p>La definición del Número único de Identificación Digital (NUID) requieren que el mismo se encuentre codificado en la placa base del dispositivo de juego y se informe a los sistemas de información externos.</p> <p>Estos son requisitos únicos en la industria exclusivos para Colombia que demandarían ser compatibles con los protocolos de comunicación de los sistemas de conexión en línea existentes. En el caso del protocolo SAS, este no admitiría una ID única adicional, solo permitiría informar el número de serie y el denominado assest number de las MET.</p> <p>En base a lo expuesto, sugerimos respetuosamente que sea la SMIB, es decir la placa de comunicación, la cual que permite la interacción de la MET con el sistema de conexión en línea del operador, el dispositivo que permita dar cumplimiento al requerimiento de la NUID.</p> <p>Por su parte el denominado Numero de Identificación, NUC, presenta un problema similar al requerir una identificación única asignada a la MET que no es compatible con las plataformas actuales.</p> <p>Agradeceríamos por favor clarificar si sería posible utilizar campos configurables ya existentes para este valor (el número de serie o assest number, por ejemplo, son configurables y actualmente son compatibles con el protocolo SAS).</p> <p>Finalmente, se hace referencia que las observaciones aquí incluidas en relación a estos conceptos han sido realizadas anteriormente en el proceso de revisión del documento borradores titulados REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÁQUINAS ELECTRÓNICAS TRAGAMONEDAS – MET y CONDICIONES DE CONFIDENCIALIDAD DE LAS MAQUINAS ELECTRONICAS TRAGAMONEDAS (MET) Y LA GRADUALIDAD EN SU IMPLEMENTACION.</p>	<p>Se acepta la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento técnico</p>

	Observaciones TD Creativos 5 de mayo de 2022	Respuesta
1	<p>1. SOBRE LA CERTIFICACION Vemos como necesario e indispensable el proceso de certificación, si bien es un trámite extra, en nuestro caso la primera certificación por parte de los laboratorios BMM no duró más de semana y media y no la vemos como un inconveniente, por el contrario este proceso garantizaría la sana competencia, la transparencia por parte de los proveedores de SCLM, y que todos los sistemas tengan un nivel mínimo de estándares; vemos con buenos ojos la participación de laboratorios internacionales y neutrales en el proceso de calificación para la participación en el mercado local.</p>	<p>Se acepta la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento técnico</p>
2	<p>2. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO No vemos inconvenientes técnicos en garantizar el 99.9% de tiempo al aire, en nuestro caso particular contamos con dicho tiempo al aire en lo referente a nuestros servidores que centralizan toda la información de cada casino en operación, no creemos que deba transferirse un costo adicional a nuestros clientes por garantizar este aspecto, por lo menos no el 15% como se mencionó en la reunión.</p>	<p>Se acepta la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento técnico</p>
3	<p>3. INTEGRIDAD DE LOS DATOS Estamos totalmente de acuerdo en que los datos deben mantenerse totalmente íntegros desde el momento que se toman de las maquinas ya que su modificación podría prestarse a fraudes y son actualmente usados por algunos Proveedores de SCLM como elemento de mercadeo y competencia desleal.</p>	<p>Se acepta la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento técnico</p>
4	<p>4. FALLAS EN LAS MAQUINAS Este parámetro no debe ser tomado en cuenta para la elaboración de los requerimientos, constituyen situaciones de mucha anormalidad y muy poca frecuencia como para forzar cambios en los documentos.</p>	<p>Se acepta la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento técnico</p>
5	<p>5. INVENTARIOS Este aspecto solo concierne a los Operadores y Coljugos en su relación contractual y no creemos conveniente hacer participe a los Proveedores de SCLM de tales responsabilidades, esto alejaría al Operador de su responsabilidad de mantener a los Proveedores al tanto de los cambios realizados en sus inventarios, aunque nos parece conveniente que los cambios sean aplicados en horas y fechas establecidas y predecibles, con lapsos de tiempo prudentes para ser atendidos por Operadores y Proveedores de SCLM.</p>	<p>No se acepta la observación dado que el documento de requerimientos técnicos de SCLM+ no establece condiciones operativas para los inventarios de METs</p>

6	<p>6. HORARIO DE TRANSMISION</p> <p>Creemos que para minimizar riesgos en los servicios prestados a nuestros clientes, los operadores, sería conveniente aumentar el tiempo por lo menos en dos horas y correr el espacio a horarios laborales de 07:00 am a 1:00 pm, teniendo en cuenta la cantidad de factores que intervienen en el proceso de transmisión, como por ejemplo rechazo de nucs por cambios en inventario no reportados a tiempo por el Operador al Proveedor SCLM, el horario propuesto dificultaría la gestión administrativa necesaria para el retiro de los Nucs que no permiten el paso del resto de información válida.</p>	<p>Se acepta la observación, el ajuste será incluido en la versión final del documento técnico, incluyendo el ajuste en el periodo de envío de información, el cual se estableció hasta las 12 horas del día siguiente.</p>
7	<p>7. PRUEBAS SOBRE EL NUEVO PROCESO DE TRANSMISION</p> <p>De acuerdo con lo expuesto por parte de Coljuegos que solo después de obtenida la nueva certificación se permitirán realizar pilotos de transmisión, desde el punto de vista de desarrolladores de software cómo realizaríamos la prueba de software que es el proceso de evaluación y verificación de un producto o aplicación de software para saber si hace lo que se supone que debe hacer. Los beneficios de las pruebas incluyen la prevención de errores, la reducción de los costos de desarrollo y la mejora del rendimiento.</p>	<p>Se acepta parcialmente la observación, la entidad configurará un ambiente de pruebas el cual dispondrá al público en los tiempos establecidos en la resolución, posterior a dicho periodo de pruebas se realizará el proceso de certificación correspondiente por parte del operador de juegos localizados.</p>
8	<p>Agradecemos a la institución Coljuegos por otorgar un espacio para atender nuestras inquietudes.</p> <p>Actualmente contamos con más de 20000 máquinas conectadas, no hablamos en nombre de nadie y nadie nos representa, somos Kassius 100% Colombiano, sabemos que todo este trabajo por ustedes realizado es para mejorar y tendrá resultados satisfactorios.</p>	<p>Se acepta la observación, la entidad ha dispuesto de los espacios y jornadas de socialización de acuerdo a los requerimientos de los interesados.</p>

	Observaciones WinnerGroup 29 de abril de 2022	Respuesta
1	<p>SUB SISTEMA DE SEGURIDAD (1.3)</p> <p>En el Apartado 1.3, punto 1 se establece que el subsistema de seguridad debe impedir cualquier modificación de los datos originados por la MET. Sin embargo en el numeral 2.4 del sub sistema de seguimiento y reportes se solicita reportar información acerca de las modificaciones realizadas en el sub sistema de información, las cuales no deberían ser posibles según lo indicado. Aclarar este punto.</p>	<p>No se acepta la observación se mantiene la especificación establecida en el documento de requerimientos técnicos con relación al impedimento de modificación de información en el sistema SCLM+</p>
2	<p>SUB SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y REPORTE (1.4)</p> <p>El punto 1.4, párrafo 5 indica que "Debe estar en capacidad de generar reportes con información histórica desde el inicio de operación del operador" Entendemos que no aplica retroactividad en este caso y que los requerimientos de proveer información en el formato y contenido especificado por la norma se refieren a periodos posteriores a la aprobación de la misma. Aclarar.</p>	<p>Se acepta la observación, se realizarán los ajustes en la versión final del documento de requerimientos técnicos</p>
3	<p>El punto 1.4.4 indica que "El envío de información diaria al Sistema de Coljuegos, se realizará en lote (tipo batch, por sus siglas en inglés), entre las 00:01 horas y las 04:00 AM del día siguiente al cierre de la operación, el cual se determina a las 12:00 PM o las 24:00"</p> <p>El envío de información es</p> <p>¿Es obligatorio el cierre de la operación a las 12:00 PM cada día? ¿se puede clarificar el significado y alcance del cierre de la operación?,</p>	<p>Se acepta la observación, se realizarán los ajustes en la versión final del documento de requerimientos técnicos incluyendo la especificación de la ventana de transmisión de información</p>
4	<p>¿La transmisión debe comenzar justo después del cierre de operación o bien se dispone de 24h para realizarla? Si es justo a continuación, no hay margen para cubrir cualquier incidencia técnica.</p> <p>En caso de fallo de transmisión por cualquier causa, ¿es posible realizarla de nuevo? ¿En que plazos y condiciones?</p>	<p>Se acepta la observación, se realizarán los ajustes en la versión final del documento de requerimientos técnicos incluyendo la especificación de la ventana de transmisión de información</p>
5	<p>En cuanto la información de auditoría, nos surgen dudas sobre el alcance de lo que debe ser auditado y disponible para reportes. Asumimos que el sub sistema de seguridad debe impedir cambios en el sistema de gestión de la información y auditar los intentos de modificación, todo ello desde los aplicativos. Si el sistema está diseñado para que solo puedan realizarse gestiones vía aplicativo, asumimos que la auditoría debe realizarse sobre las actuaciones e intentos de acceso a este último. Aclarar la extensión de lo que debe ser auditado y reportado posteriormente</p>	<p>No se acepta la observación se mantiene la especificación establecida en el documento de requerimientos técnicos con relación al detalle de los elementos de auditoría y la información objeto de reporte.</p>

6	No comprendemos a que se refiere el punto 2.4 g) "Registro de diferencias entre los valores de contabilidad de las máquinas por contadores y los valores físicos reportados por la operación"	Se acepta la observación, se realizaran los ajustes en la versión final del documento de requerimientos técnicos
---	---	--

Observaciones WinnerGroup 21 de abril de 2022	Respuesta	
1	Deebmos entender entonces que la obligacion de reportar contadores es solamente de lunes a viernes?	No se acepta la observación se mantiene la especificación establecida en el documento de requerimientos técnicos, la observación del operador corresponde al sistema SCLM actual y la respuesta por parte de la entidad fue otorgada mediante el radicado 20222100094921 del 14 de marzo de 2022
2	Se indique de manera clara y detallada (Departamento, persona) cual sera la liena de atencion al cliente de Coljuegos en caso de novedad en el momento de transmitir el F18 los dias sabados domingos y festivos. Esto daria no daria lugar a incumplimiento de la obligacion por parte del operador, teniendo en cuenta la exigencia del reporte diario?	No se acepta la observación se mantiene la especificación establecida en el documento de requerimientos técnicos, la observación del operador corresponde al sistema SCLM actual y la respuesta por parte de la entidad fue otorgada mediante el radicado 20222100094921 del 14 de marzo de 2022
3	En caso de no lograrse reportar un archivo F18, indistintamente de si es un dia habil sabado, domingo o festivo, Cual sera el procedimiento que debe seguir el operador en caso de que no se logre reportar un archivo F18? Aclaremos que la inconsistencia en el reporte F18, a la que nos referimos no es la originada por el SCLM, sino por novedades directamente de la plataforma de Coljuegos	No se acepta la observación se mantiene la especificación establecida en el documento de requerimientos técnicos, la observación del operador corresponde al sistema SCLM actual y la respuesta por parte de la entidad fue otorgada mediante el radicado 20222100094921 del 14 de marzo de 2022

4	<p>Hoy en día el sistema de Coljuegos no permite transmitir un F18 que no corresponda al consecutivo del día del mes ya transmitido, Si desde el 02 de marzo de 2022 por alguna razón no es posible la transmisión de un día, el sistema permitirá la transmisión de los demás días sin problema o desde ese día no será posible continuar con la transmisión de los archivos F18 del contrato y automáticamente la tasa a aplicar para las METs en el mes en curso es la tarifa prevista en el artículo 34 de la ley 643 de 2001? Aclaremos que las eventuales inconsistencias que se pudiesen llegar a presentar hacen referencia a situaciones propias de coljuegos, no del operador, por lo que no se resolvió ninguna de las inquietudes planteadas</p>	<p>No se acepta la observación se mantiene la especificación establecida en el documento de requerimientos técnicos, la observación del operador corresponde al sistema SCLM actual y la respuesta por parte de la entidad fue otorgada mediante el radicado 20222100094921 del 14 de marzo de 2022</p>
5	<p>En caso de que, por circunstancias ajenas al operador, no se cumpla con la obligación de transmitir el F18, el cobro de la tarifa prevista en el artículo 34 de la Ley 643 de 2001 corresponderá únicamente a los días que no se transmita dicho formato? Coljuegos no precisa si para esa liquidación se tomarán solamente los días que no se logró transmitir o la totalidad del mes.</p>	<p>No se acepta la observación se mantiene la especificación establecida en el documento de requerimientos técnicos, la observación del operador corresponde al sistema SCLM actual y la respuesta por parte de la entidad fue otorgada mediante el radicado 20222100094921 del 14 de marzo de 2022</p>
6	<p>En caso de que, por circunstancias ajenas al operador, un día no se haya podido transmitir el F18, ¿qué contadores se tomarán como iniciales para realizar el cálculo del siguiente día de reporte?</p>	<p>No se acepta la observación se mantiene la especificación establecida en el documento de requerimientos técnicos, la observación del operador corresponde al sistema SCLM actual y la respuesta por parte de la entidad fue otorgada mediante el radicado 20222100094921 del 14 de marzo de 2022</p>

OBSERVACIONES Coljuegos
Comentarios entre los días 1 al 8 de junio de 2022. por la cual se expide el
documento de Requerimientos Técnicos Sistema Conexión en Línea
Máquinas Electrónicas Tragamonedas SCLM +.Y al Documento Técnico

No.	INTERESADO	TEMA	OBSERVACIÓN	DECISIÓN
1	FECOLJUEGOS	Tiempo de implementación	<p>Solicitamos, inicialmente, que el plazo se amplíe a 13 meses inicialmente, teniendo en consideración, el tiempo de certificación que de acuerdo con la información de los laboratorios es de 4 meses y el tiempo de implementación adicionarlo un mes.</p> <p>Es importante además señalar que 12 sistemas serían los que deben ser certificados situación que podría eventualmente afectar el tiempo que el laboratorio tarde en la certificación. Lo anterior es importante que se tenga en consideración toda vez que de acuerdo con lo dispuesto en el documento publicado las obligaciones de contar con el SCLM+ recae es sobre los operadores y no sobre proveedores, por lo que cualquier incumplimiento en el tiempo que establezca la entidad, a pesar de ser de un tercero que a su vez depende de terceros, recaerá es en el operador.</p>	<p>Se acoge parcialmente esta solicitud , teniendo en cuenta que una vez se revisaron las observaciones de los diferentes interesados en el proceso, se determinó que doce (12) meses son suficientes para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el documento de requerimientos técnicos Sistema de Conexión en Línea Máquinas Electrónicas tragamonedas, de igual manera se describe el cronograma de actividades a realizar para su cumplimiento.</p>



No.				
2	Colinktek	Tiempo de implementación	<p>Posiblemente los tiempos estén dentro de los parámetros pero no hay un tiempo para la implementación de los mismos, en el caso de nosotros como Operador Online son más de 500 servidores que se deben instalar, en algunos casos el internet es tan malo que no se puede hacer remoto y solo tenemos la opción de ir físicamente, consideramos sería de gran importancia que nos den 2 meses más para la instalación.</p>	<p>Se acoge parcialmente esta solicitud , teniendo en cuenta que una vez se revisaron las observaciones de los diferentes interesados en el proceso, se determinó que doce (12) meses son suficientes para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el documento de requerimientos técnicos Sistema de Conexión en Línea Máquinas Electrónicas tragamonedas, de igual manera se describe el cronograma de actividades a realizar para su cumplimiento.</p>



3	CODERE	Tiempo de implementación	<p>ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: La implementación de los Requerimientos Técnicos Sistema Conexión en Línea Máquinas Electrónicas Tragamonedas SCLM+, se efectuará de acuerdo con el siguiente cronograma:</p> <p>A. Etapa 1: Hasta Cuatro (4) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, para desarrollar el software requerido. Se solicita ampliación de ocho (8) meses teniendo en cuenta que se requiere tiempo de análisis, adaptación de recurso para nuevos desarrollos, desarrollo y pruebas internas del proveedor.</p> <p>B. Etapa 2: Hasta Dos (2) meses contados a partir de la finalización de la etapa 1, para realizar pruebas conjuntas con Coljuegos, en ambiente de pruebas. Se solicita ampliación de cuatro (4) meses por ajustes necesarios que se evidencian normalmente en las pruebas.</p> <p>C. Etapa 3: Hasta Tres (3) meses contados a partir de la finalización de la etapa 2, para adelantar el proceso de certificación previsto. Se solicita ampliación de seis (6) meses dado que va a ver afluencia de fabricantes certificando sus productos para cumplir con las normativas y los tiempos de respuesta se van a extender. Importante que Coljuegos confirme los tiempos de respuesta de los laboratorios desde que recibe el requerimiento.</p> <p>D. Etapa 4: Hasta Un (1) mes contado a partir de la finalización de la etapa 3, para ingreso final al ambiente de producción. Se solicita ampliación de tres 3 meses, por adecuación de servidor que se necesite o actualizaciones en servidores salas y/o central.</p>	<p>Se acoge parcialmente esta solicitud , teniendo en cuenta que una vez se revisaron las observaciones de los diferentes interesados en el proceso, se determinó que doce (12) meses son suficientes para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el documento de requerimientos técnicos Sistema de Conexión en Línea Máquinas Electrónicas tragamonedas, de igual manera se describe el cronograma de actividades a realizar para su cumplimiento.</p>
---	--------	--------------------------	--	--

			<p>Los tiempos solicitados anteriormente, proceden del envío de los contadores actuales, para todos los nuevos contadores se manejarán otros tiempos, de acuerdo a la homologación de diferentes máquinas.</p>	
--	--	--	--	--